

Respuesta

(30 de septiembre de 2002)

1. El Consejo ha seguido de cerca la evolución de los acontecimientos políticos y sociales que condujeron a los actos violentos del 11 de abril y a la ruptura de la situación constitucional en Venezuela.
2. El viernes 12 de abril España, en tanto que Presidencia del Consejo de la Unión Europea, realizó una declaración sobre la situación de Venezuela. Esta iniciativa se tomó con arreglo al artículo 18 del Tratado de la Unión Europea que establece, entre otras cosas, que «En materia de política exterior y de seguridad común, la Presidencia asumirá la representación de la Unión» (apartado 1 del artículo 18) y que «La Presidencia será responsable de la ejecución de las decisiones adoptadas con arreglo al presente título» (apartado 2 del artículo 18). Tal como acontece normalmente con las declaraciones de la Presidencia todos los socios europeos fueron debidamente informados de esta iniciativa.
3. La Presidencia declaró que, en contacto con los socios europeos, seguía con enorme preocupación la evolución de la situación en Venezuela, que manifestaba su firme rechazo por la pérdida de vidas humanas y expresaba su pésame a las familias de las víctimas. La Presidencia expresaba asimismo su pleno apoyo y solidaridad al pueblo de Venezuela e instaba a que se pusiera fin a todos los actos de violencia. Por último pedía al gobierno de transición que respetara los valores e instituciones democráticos para superar la crisis en un marco de concordia nacional y pleno respeto de los derechos y libertades fundamentales.
4. Desde entonces, la UE ha aprovechado las oportunidades ofrecidas por sus relaciones con Venezuela para expresar su satisfacción por el restablecimiento de las instituciones democráticas y apoya las iniciativas adoptadas por el Presidente Chávez en favor de la reconciliación y del diálogo con objeto de que el pueblo de Venezuela pueda desarrollar plenamente su democracia.
5. El Consejo ha subrayado en repetidas ocasiones la importancia que otorga al desarrollo del Estado de Derecho, el pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.
6. El Consejo espera que los actores políticos y sociales de Venezuela, así como los medios de comunicación actúen con responsabilidad para mantener la estabilidad a fin de que las divergencias puedan resolverse en el marco de un diálogo pacífico y constructivo.
7. El Consejo expresó asimismo su pleno apoyo a la Carta Democrática Interamericana así como a los esfuerzos emprendidos por las Organización de los Estados Americanos (OEA) en relación con la situación de Venezuela.
8. La segunda Cumbre UE — América Latina y Caribe, celebrada en Madrid los días 16 y 17 de mayo, así como la Cumbre entre la UE y la Comunidad Andina, celebrada el 18 de mayo, proporcionaron nuevas oportunidades para reforzar los valores y compromisos democráticos compartidos por ambas regiones.

(2002/C 309 E/121)

PREGUNTA ESCRITA P-1270/02
de Konstantinos Hatzidakis (PPE-DE) a la Comisión

(26 de abril de 2002)

Asunto: Deficiencias en los proyectos cofinanciados por el MCA y corrección de las mismas por las autoridades griegas

En respuesta a las preguntas E-3197/01 y P-2890/01 ⁽¹⁾ de este diputado, la Comisión informó de que no dispone de nuevos datos sobre las deficiencias detectadas en proyectos cofinanciados que se llevan a cabo en Grecia. En la misma respuesta, la Comisión señalaba que el Gobierno griego no ha contestado a las dos cartas que le había enviado el 29 de enero de 2001 y el 2 de julio de 2001, respectivamente. Por dicho motivo, tal como afirma en su respuesta, volvería a dirigirse mediante una nueva carta a las autoridades griegas.

¿Dispone de datos recientes sobre el número de las deficiencias detectadas desde abril de 2000?

¿Ha tenido conocimiento de la conclusión real de los expedientes pertenecientes a las categorías primera y segunda descritas en la pregunta E-3197/01?

¿Han transmitido las autoridades griegas alguna comunicación (aparte de la mencionada en la respuesta a la pregunta escrita E-1894/01 ⁽²⁾) a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, conforme al Reglamento (CE) n° 1681/94 ⁽³⁾ de la Comisión, de 11 de julio de 1994, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales, así como a la organización de un sistema de información en esta materia? En caso negativo, ¿cuáles son las consecuencias y qué acciones piensa emprender la Comisión?

⁽¹⁾ Ver página 2.

⁽²⁾ DO C 134 E de 6.6.2002, p. 5.

⁽³⁾ DO L 178 de 12.7.1994, p. 43.

Respuesta del Sr. Barnier en nombre de la Comisión

(17 de mayo de 2002)

La Comisión está recogiendo las informaciones necesarias para responder a la pregunta. El resultado de sus investigaciones se comunicará en el plazo más breve posible.

(2002/C 309 E/122)

PREGUNTA ESCRITA E-1273/02 de Ioannis Soulidakis (PSE) al Consejo

(6 de mayo de 2002)

Asunto: Indemnizaciones de los ganaderos

En el presupuesto de la UE para el ejercicio 2002, en las indemnizaciones agrícolas para las carnes de ovino y caprino se prevé una reducción de 970 a 672 millones de euros, justificada como resultado del incremento de los precios de dichas carnes a consecuencia de la «enfermedad de las vacas locas» y la crisis que ésta produjo en el mercado de la carne de Europa (caída vertical del consumo de carne de ternera y correspondiente aumento del consumo de otras carnes, entre ellas de ovino y caprino, etc.).

Debido a los diferentes hábitos de alimentación existentes en la Europa meridional y mediterránea, el consumo de carne de ovino y caprino en Grecia es siempre elevado y, por consiguiente, el aumento de su valor comercial resultante del incremento de la demanda ha sido pequeño, y no similar al aumento correspondiente al mismo tipo de carne en la Europa septentrional. En estas circunstancias y dado que las indemnizaciones previstas para la carne de ovino y caprino son las mismas, independientemente de los precios reales del mercado, se origina un problema a los criadores de ganado ovino y caprino de la Europa meridional, principalmente de Grecia.

¿Tuvo en cuenta el Consejo las particularidades concretas de los criadores griegos de ganado ovino y caprino cuando propuso los citados recortes? ¿Qué medidas tomará para resolver el problema de restablecer sus indemnizaciones en el importe debido?

Respuesta

(30 de septiembre de 2002)

1. Por el momento no se ha presentado al Consejo ninguna propuesta destinada a modificar las medidas de compensación establecidas en la última reforma de la OCM de la carne de ovino y caprino.
2. Por lo que respecta a los elementos de análisis de la situación del mercado de la carne de ovino y caprino, se remite a su Señoría a la respuesta que la Comisión Europea dio a su pregunta oral & en el turno de preguntas del período de sesiones del 13 al 16 de mayo de 2002.